



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

RESOLUCIÓN N° DES ..... **314** ..... DE 2021  
(**28 JUL 2021**.....)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **27 de noviembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0643**, el señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **197.160**, expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, respecto a los predios denominados "UNIDAD PRIVADA N°2, VIVIENDA 2" ubicado en vereda Chuntame y centro poblado, identificado con número catastral **00-00-0002-4042-849** y con matriculas inmobiliarias **176-117229**, asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **OMAIRA PAREDES ACERO** identificada con cedula de ciudadanía No. **23.521.990** expedida en **CHITA**.

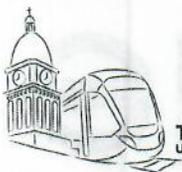
Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 27 de noviembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 22932-2019) **25126-0-19-0643**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0100 DEL 16 DE MARZO DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada el día 21 de mayo de 2020, mediante correo electrónico al email **mgmgonzalez.arq@gmail.com**.

Que mediante radicado 3654 del 17 de julio de 2020, radicado 3849 del 19 de agosto de 2020, se da respuesta parcial al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0100 DEL 16 DE MARZO DE 2020**, por parte del solicitante, sin dar cumplimiento a los numerales descritos a continuación.

**Componente jurídico:**

- **Observación No.1:** Presentar paz y salvo por concepto de cesiones.



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **08 de julio de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, respecto a los predios denominados "UNIDAD PRIVADA N°2, VIVIENDA 2" ubicado en vereda Chuntame y centro poblado, identificado con número catastral **00-00-0002-4042-849** y con matrículas inmobiliarias **176-117229**, asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **OMAIRA PAREDES ACERO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 23.521.990** expedida en **CHITA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los ..... 28 JUL 2021 .....

**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
<b>Dijo</b>	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar		Pasante
<b>Elaboró y Revisó</b>	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
<b>Revisó y Aprobó</b>	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
<b>Revisó y Aprobó</b>	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 314 EXPEDIENTE 19-0643**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

28 de julio de 2021, 9:36

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cco: Diana Marce a Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0314 del 28 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0643 que contiene la solicitud de propiedad horizontal, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 0314 RAD 19-0643.pdf  
1462K

